

**ACTA DE LA COMISION DE EVALUADORA DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO  
CORRESPONDIENTE AL PLAN SOCIAL DE EMPLEO Y DE FORMACION, 2016  
SOBRE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS**

En Paiporta siendo las 13:00 horas del día 3 de junio de 2016, se reúne en el Centro de Formación Ocupacional los miembros de la comisión evaluadora designados por Decreto de alcaldía nº con objeto de estudiar y resolver las reclamaciones presentadas.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Presidente: D. Pedro Rajadel

Vocales: D<sup>a</sup> Antonia Torres Moreno.  
D<sup>a</sup> Encarna Iranzo Simó.  
D<sup>a</sup> Amparo Villalba Martín

Secretario: D. José Vte. Galindo Piqueras

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

El secretario de la Comisión da cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales se detallan a continuación:

1<sup>a</sup> Reclamación presentada por el Sr. Daniel Enríquez Mejías con registro de entrada nº 2016010846 de fecha 27 de mayo de 2016

Vista la reclamación presentada y la documentación aportada por el Sr. Enríquez Mejías se comprueba que efectivamente el Sr. Enríquez a fecha de 10/03/2016 agotó el subsidio por desempleo (RAI) que estaba percibiendo desde el día 11/04/2015. Por tanto, dado que presentó la solicitud para participar en la bolsa social de empleo el día 11/03/2016, se desprende que cumplía los requisitos especificados en la base segunda de la convocatoria sobre "requisitos de los aspirantes".


Por tanto, considerando que procede la admisión, se barema su solicitud con el resultado de una puntuación total de 72 puntos. Le corresponde el puesto nº 12 en el listado de mayores de 45 años al aplicar el criterio de desempate correspondiente.

2<sup>a</sup> Instancia presentada por la Sra. M<sup>a</sup> José Bovea Gozalbo en representación de Adrian Mañez Bovea con nº de registro 2016010902 de fecha 27 de mayo de 2016.

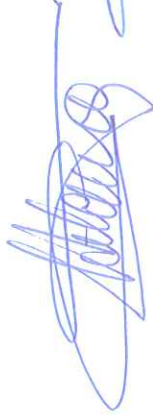
Vista la solicitud presentada, se informa que para deshacer el empate de puntuación al que alude en su instancia la Comisión de baremación ha aplicado los criterios que se especifican en la base 7.7.- "Desempates" que se reproduce seguidamente:

*"En caso de empate en la puntuación final se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencias:*

- 1º Situación económica más desfavorable de la unidad familiar.*
- 2º Preferencia si hay hijos menores en la familia.*
- 3º Mayor duración del desempleo de la persona solicitante*
- 4º Preferencia de las mujeres si continúa el empate.*
- 5º Preferencia del solicitante de mayor edad."*



Hecha la comprobación pertinente, Comisión de baremación se ratifica en el orden establecido en el acta dado que el interesado tiene la menor duración en el desempleo de los candidatos con la misma puntuación.



3ª Solicitud de revisión de puntuación presentada por la Sra. Mª Amparo Gadea Carrión con nº de registro 2016010992 de fecha 30 de mayo de 2016 en la que solicita una revisión de la puntuación.

Examinada la baremación realizada se observa que no se la ha otorgado la puntuación adecuada en el apartado de antigüedad en el desempleo. Puesto que acredita una antigüedad en el desempleo de 25 meses le corresponde 14 puntos conforme a lo que se establece en las base 7.3.

Por consiguiente la puntuación total que le corresponde es de 74 puntos con el nº de orden 4º en listado del grupo de edad 30-44 años. Por tanto, su situación debe ser de candidata seleccionada propuesta para la contratación.

Por ello, se produce un cambio en listado de personas seleccionadas en el grupo de edad 30-44 años quedando fuera del mismo la candidata que ocupaba la 7ª y última posición.

De todo ello se dará notificación a las personas afectadas a los efectos oportunos



4ª Solicitud de revisión de puntuación presentada por el Sr. José Antonio Sánchez Tormo con nº de registro 201611061 de fecha 31 de mayo de 2016.

Revisada la baremación realizada, la Comisión evaluadora se ratifica en la puntuación otorgada, ya que a la vista de la documentación aportada no corresponde puntuar otras circunstancias familiares o laborales previstas en las bases.

5ª Instancia presentada por la Sra. Rocío González López con registro de entrada 201611182 de fecha 01/06/2016.

En su escrito, Rocío González solicita que se le reserve el puesto de trabajo que le correspondía en el primer turno de contrataciones que se inició el día 2 de junio para el segundo turno, alegando que tiene que estar al cuidado de su marido por la enfermedad de este.

La Comisión evaluadora entiende que no queda acreditado suficientemente el motivo que alega la interesada en su escrito y, por ello, se acuerda solicitar a la interesada que justifique que no puede incorporarse al primer turno por tener que estar al cuidado de su marido enfermo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el presidente da por finalizada la sesión, siendo las 14,00 del día 3 de junio de 2016, de lo cual el secretario extiende la presente acta.

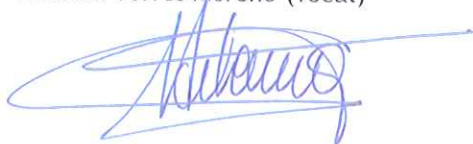


Pedro Rajadel (presidente)



Amparo Villalba Martín (vocal)

Antonia Torres Moreno (vocal)



Encarna Iranzo Simó (vocal)



José Vte. Galindo Piqueras (secretario)

